Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 705 de 2016

Carpeta Nº 656 de 2015

Comisión Especial de seguridad y convivencia

SEGURIDAD PRIVADA

Regulación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 1 de setiembre de 2016
(Sin corregir)

Preside: Señor Representante José Carlos Mahía.

Miembros: Señores Representantes Fernando Amado, Jorge Gandini, Macarena Gelman, Oscar Groba, Enzo Malán, Orquídea Minetti, Gonzalo Mujica, Gustavo Penadés, Iván Posada y José Querejeta.

Invitado: Señor Encargado de Seguridad del Club Atlético Peñarol, doctor Julio Luis Sanguinetti.

Secretario: Señor Francisco J. Ortiz.

Prosecretaria: Señora Sandra Pelayo.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión Especial de Seguridad y Convivencia tiene mucho gusto en recibir al doctor Julio Luis Sanguinetti, integrante de la Comisión de Seguridad del Club Atlético Peñarol.

Esta Comisión tiene a estudio un proyecto de ley que apunta a regular la seguridad privada en el país, y considerando que fue invitada por el Club Atlético Peñarol a concurrir a su sede y hablar del tema, entendió que antes de ponerlo a votación era importante recoger en su seno la posición esgrimida en esa oportunidad.

SEÑOR SANGUINETTI (Julio Luis).- En realidad, leí con atención el proyecto de ley, el que me fue enviado hace unos días. En realidad, no sabía que solo se refería a las empresas de seguridad privadas, pero luego de leer la exposición de motivos reuní esa información; también pude saber que el proyecto fue presentado en la legislatura pasada.

En esta oportunidad voy a hablar desde el punto de vista del fútbol porque, evidentemente, el ámbito de las empresas de seguridad privada es mucho más amplio e involucra distintas actividades.

Cuando nosotros empezamos a trabajar, distinguimos varios temas. Además, hace un par de meses concurrí a otra comisión parlamentaria que estaba considerando un proyecto de ley presentado por el señor diputado Castaingdebat relativo a espectáculos públicos y privados, y la necesidad de que el Ministerio del Interior asumiera competencias en ese sentido. En esa ocasión realicé una exposición relacionada, básicamente, al fenómeno de la violencia en el deporte, en particular en los espectáculos deportivos.

Para ser franco, debo decir que el proyecto presentado da pautas generales sobre el funcionamiento de las empresas de seguridad privada, pero tiene un gran vacío con respecto al fútbol. Por tanto, creo que debería ser más específico con respecto a ese tema.

Considero que el proyecto abarca dos grandes áreas. Una de ellas refiere a la seguridad privada propiamente dicha, y la otra tiene relación con la seguridad privada en cuanto al transporte de caudales y valores.

Es sabido que tuvimos un diferendo conceptual con el Ministerio del Interior sobre la categorización de "espectáculo público de organización privada", que es la que está aplicando en este momento. En realidad, sin afiliarnos a una u otra tesis, nosotros consideramos que no toma en cuenta los eventos de fútbol y los espectáculos futbolísticos, ya que se encuentran en un vacío legal, lo que es muy peligroso.

En realidad, nosotros entendemos que este proyecto de ley adolece de una especificidad sobre el ámbito deportivo, y los que nos abocamos a estudiar todo lo relativo a la seguridad en ese tipo de espectáculos advertimos que los ejemplos exitosos sobre seguridad en los espectáculos en el mundo hacen referencia a la capacitación y la creación de instrumentos específicos. ¿A qué me refiero? A que así como este proyecto de ley distingue el traslado o transporte de valores, también debería distinguir los espectáculos deportivos y la seguridad asociada a dichos eventos, sobre todo, considerando que la categorización que realiza el Ministerio del Interior actualmente es frágil, tomando en cuenta la cantidad de personas que involucra un espectáculo deportivo futbolístico en Uruguay. En realidad, en la categoría de "espectáculo público de organización privada" se embolsa a una cantidad de espectáculos, entre los que podrían estar un concierto de rock o un acto político, que son actividades distintas al fútbol.

Decimos que es un espectáculo público, más allá de que la organización sea o no privada, por la cantidad de personas que involucra, y el Ministerio tendría que asumir competencia precisamente por ello. Es un tema sustancial porque la magnitud del espectáculo determina las necesidades de seguridad.

Entrando en temas más sensibles, es evidente que el fútbol no segmenta. El fútbol local no puede segmentar por precio, como hace la selección uruguaya. Habrán visto que la Asociación Uruguaya de Fútbol, desde que la selección entró en esta nueva etapa de renovación, mostrando espectáculo, ha subido notoriamente los precios de concurrir al estadio. Eso segmenta socioeconómicamente entre los que pueden acceder y los que no pueden hacerlo. Es un tema sensible, porque puede involucrar incluso discriminación. Es evidente que no es lo mismo que una entrada valga $ 1.000, que $ 100, y que los públicos que acceden en uno y otro caso tienen comportamientos disímiles. Reitero que es un asunto sensible y que debería tenerse en cuenta. El cómo ya no es mi competencia.

Lo que creo que debo aportar hoy es una visión desde el fútbol del proyecto de ley que está en consideración. En el Título VI del proyecto hay una definición de evento masivo, sea público o privado, en el cual las empresas de seguridad pueden participar, pero la veo muy genérica; no es específica para el fútbol. Creo que si algo podemos aportar hoy es nuestra visión en cuanto a la necesidad de que este proyecto de ley sea modificado para darle especificidad, para tomar la actividad del espectáculo público del fútbol como una particularidad del Uruguay. ¿Por qué? Porque los casos exitosos han sido los de los países que han logrado crear una fuerza especial de control, pública o privada. De hecho, España tiene las dos: hay una policía capacitada para controlar el espectáculo deportivo fútbol y hay una seguridad privada capacitada para el espectáculo deportivo fútbol. No es un tema menor, pero el proyecto sobre esto no dice nada. Quizás sea porque viene de una legislatura anterior y esta discusión ha hecho irrupción en este último año. Creemos que trabajar sobre la especificidad del fútbol es sustancial.

Una cosa es un evento singular en un concierto de rock, en el que puede haber una reyerta o una mala conducta sencilla, y otra cosa son las malas conductas colectivas en los espectáculos deportivos, que siempre son complejas, porque involucran a mucha gente. Entonces ¿cuáles son los ámbitos y los límites que tiene un guardia de seguridad privado para la intervención? ¿Puede pasar de la disuasión a la represión? ¿Hasta dónde y cuándo? ¿Qué juez lo juzga? ¿Lo juzga con criterio eximente o con criterio agravante?

En la época en que estudiaba Derecho Penal, hace mucho tiempo, saber artes marciales era un agravante en un caso de violencia privada, de agresión o de lesión. ¿Por qué? Porque el individuo tenía una capacidad superior al promedio. No sé si seguirá siendo así, pero un guardia de seguridad privado debe tener conocimientos de control físico sobre la otra persona.

Creemos que ahí hay un ámbito sustancial. No es un guardia de seguridad protegiendo un supermercado ni la puerta de un Abitab. Este es un tema muchísimo más complejo, en el que están involucradas, tanto desde lo individual como desde lo operativo del escenario, varias agrupaciones de trabajadores: el personal de recaudación de la Asociación Uruguaya de Fútbol, que controla los ingresos; los árbitros, que tienen una seguridad específica; los futbolistas, tanto los visitantes como los locatarios. El proyecto de ley adolece de especificar sobre fútbol, sobre espectáculo deportivo y sobre la complejidad del escenario deportivo.

Si viene un grupo de rock lo hace en un solo bus y se supone que quienes lo van a ver lo quieren, porque nadie va a un espectáculo de rock si no le gusta esa música en

particular. Ser visitante o locatario no es menor. Recuerden el episodio en el cual el técnico de Fénix terminó preso, porque el bus se equivocó de ruta y él se bajó.

El proyecto no abunda sobre el ámbito de trabajo de la seguridad privada y creemos que esa es una carencia importante, porque al vincular cuestiones penales o derecho sancionatorio -por hacerlo más amplio- los derechos y las garantías deberían estar un poquito más precisadas. Me preocupa que no haya -salvo en el Título VI- una referencia específica sobre deporte y espectáculos deportivos.

Por lo menos en la exposición de motivos también debería haber una sugerencia, en lo que respecta al deporte, sobre una instancia administrativa o jurisdiccional. Los países en los que la violencia y la seguridad están funcionando bien tienen instancias tanto administrativas como jurisdiccionales específicas con respecto a la violencia en el deporte. Entonces, se puede actuar con velocidad e, inclusive, administrativamente, que es lo más importante.

Todos los que estamos en este tema tenemos claro que el estadio es escenario más de fenómenos colectivos de violencias promedios que hay en distintas sociedades. Entonces, en el contexto complejo que tenemos en el Uruguay -en particular en Montevideo, ya que sabemos que la violencia en escenarios deportivos en el interior es totalmente diferente- debemos buscar la creación de instancias de justicia administrativa, que permitan erradicar la violencia en el escenario deportivo. No creo que la violencia en el deporte pueda ser la solución para el resto de la violencia promedio del resto de la sociedad; por el contrario, creemos que es una consecuencia, que el fútbol recibe en un determinado lugar, sometido a determinadas presiones muy particulares, un público que ya viene con un bagaje de violencia desde afuera.

El fútbol tiene dos o tres ingredientes terribles: uno es la masificación del espectáculo; otro, el consumo de sustancias, que es muy importante en el comportamiento colectivo y, el tercero es la pasión por la camiseta. Entonces, el individuo libera una adrenalina que lo lleva al borde de una acción violenta con más facilidad que si estuviera en una procesión religiosa.

Todas esas cosas pueden ser abarcadas por un proyecto así, pero creo que hay que intentar precisar un poquito más algunas cosas. Para muestra basta un botón. Quiero comentarles que esta es la tercera vez que vengo a una comisión del Parlamento en el último año. Vine a tres comisiones diferentes; a la Comisión de Deporte por un proyecto de violencia en el deporte, presentado por el señor diputado Castaingdebat; ahora a esta comisión y estuve en el Senado justamente cuando el campeonato se había suspendido por la imposibilidad de jugar el famoso clásico del período intermedio. Todas las veces vine por razones distintas, pero reconozco que el liderazgo de este tema lo debería tener, por lo menos, la Asociación Uruguaya de Fútbol.

Uno de los problemas subsidiarios es que en el último año y medio el Ministerio del Interior cambió el criterio sobre el ámbito de jurisdicción y su intervención o no en los espectáculos deportivos.

En un primer momento, nosotros hicimos un listado con los problemas que teníamos en el fútbol en los que nos faltaba legislación y decretos reglamentarios, además de la lista de siempre, como el derecho de admisión, que tampoco está definido por ley. El derecho de admisión tiene una característica singular, que es afectar la libertad de la persona y, más allá de que sea un espectáculo público o privado, seguimos con esa discusión de fondo sin resolver. Es importante que cuando hay una restricción de derechos haya también un cúmulo de garantías que asegure que el que ejerce el derecho lo está haciendo dentro de un ámbito razonable de aplicación. Si definimos esto como un

espectáculo privado uno podría prohibirle la entrada a cualquiera; si lo definimos como público los límites empiezan a correr. Por tanto, creemos que el derecho de admisión es un tema del fútbol que notoriamente hay que legislar, si bien no está vinculado con este proyecto en particular.

Otro de los puntos de la lista es la regulación de la seguridad privada que nos parecía -como ya les dije y no voy a abundar en ello-, que hay que tener en cuenta. En el proyecto no se hace referencia a la responsabilidad empresarial y no sabemos si los empresarios de la seguridad privada están incluidos en la ley vigente sobre seguridad en el trabajo y responsabilidad empresarial.

Por otro lado, también está el problema de los empleados de las empresas. Hay un registro, pero no hay obligación de capacitación; no se especifica qué tipo de capacitación y repito que para el fútbol debería ser muy particular y hay ejemplos, tanto públicos como privados. En España, por ejemplo, que es un caso exitoso, cada equipo tiene un oficial de policía de seguridad destinado a trabajar -como si estuviera en comisión, por llamarlo de alguna manera- en el club. Entonces, esa persona representa al Ministerio del Interior español adentro del club, y es el enlace con la seguridad particular del club, que puede tener distintas formas. En Uruguay hay varios métodos de trabajo en este momento respecto a cómo se ejerce la seguridad en los clubes. Reitero: creo que en la seguridad privada, los empleados, los empresarios y la capacitación habría que hacer un capítulo especial relacionado con el fútbol.

Además, debemos definir si se trata de un espectáculo público en su totalidad o público de organización privada. Otro de los problemas que tenemos es el de las cámaras, que ahora no viene al caso, pero creemos que se debería obligar a que los guardias de seguridad tuvieran cámaras. Hay sistemas usados por muchas policías en el mundo en los que el guardia lleva una cámara en el pecho grabando indiscriminadamente lo que sucede adelante. Creo que se podría trabajar en este aspecto, sobre todo por la responsabilidad del empleado; los guardias de seguridad privados trabajan con gran incertidumbre sobre sus posibilidades de actuar. Ese es uno de los problemas que tenemos, y que seguimos sufriendo, cuando el Ministerio del Interior se retira de los estadios y supuestamente, ese espectáculo queda en manos de la seguridad privada. Y los guardias de seguridad privada nos preguntan qué hacen, cómo pasan de la disuasión a la represión, si realmente pueden pasar de una a la otra y, si lo hacen, qué les ocurre, es decir, si son responsables ellos en forma individual, si es responsable el club o lo son las empresas que los contratan.

Respecto de esos temas, surge un gran problema que es el de la responsabilidad, que puede ser civil o penal. En definitiva, creemos que el proyecto no trabaja sobre eso y es una gran carencia.

Otro de los ejes que trabajamos tiene que ver con la creación de un sistema administrativo de justicia -que ha funcionado muy bien en otros países-, que se basa en medidas alternativas y específicas con respecto a la concurrencia de la persona al espectáculo. Lo que se hace, básicamente, es ejercer el derecho de admisión o una orden de restricción, que solo está referida al escenario deportivo. Entonces, con sistemas electrónicos se puede controlar con cierta facilidad la aplicación de estas cosas.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Voy a referirme a los comentarios vertidos sobre este proyecto que regula la seguridad privada en términos generales.

Es muy cierto que el proyecto regula en general y no particularmente ninguna de las actividades, entre ellas, una muy diferente a todas, que es la seguridad en los espectáculos deportivos, particularmente en el fútbol. Sin embargo, al regular de modo

general, lo abarca. ¿Y qué está diciendo acá? En el artículo 1º se dispone: "La presente ley tiene por objeto regular la seguridad privada, entendiéndose por tal el conjunto de actividades o medidas de carácter esencialmente preventivo, coadyuvantes y complementarias de la seguridad pública, destinadas a la protección de personas y bienes, que se encuentren en ámbitos previamente delimitados, […]". En el artículo 5º se establece: "Estarán obligadas a mantener un sistema de seguridad privado las entidades de carácter público o privado, cuyas características de funcionamiento, los recintos en que se encuentren emplazadas o las actividades que en ellas se desarrollen, generen un mayor nivel de riesgo para la seguridad pública. […]"

Y, a la vez, en el artículo 29, que está en el Capítulo V, que se denomina "De la seguridad privada en eventos masivos", se aclara: "A los efectos de la presente ley, se considerará evento masivo aquel, público o privado, de índole artística, recreativa, social, cultural, deportiva o de cualquier otra naturaleza que se realice en un recinto privado o público, que se delimite para tales efectos, capaz de producir una amplia concentración de asistentes y cuya convocatoria se haga al público en general". Y agrega algo muy importante: "Se considerarán organizadores de eventos masivos a las personas físicas o jurídicas encargadas de la organización, promoción y desarrollo del evento. Los propietarios o administradores de los recintos, estadios u otros ámbitos en que se produzca una aglomeración masiva de personas, en los cuales se desarrollen las reuniones a que hace mención esta ley, deberán cumplir con las medidas de seguridad que la reglamentación determine". Y en este caso, así como en otros, delega la regulación a la reglamentación. Por lo tanto, la ley no define ese aspecto.

La seguridad privada en espectáculos deportivos es un tema delicado. Para disuadir, se requiere, entre otras cosas, autoridad y la posibilidad de ejercerla, si no, no disuade.

Recuerdo perfectamente -algunos lo recordarán bien y otros, no tan alegres- el último partido del campeonato, en el que Peñarol se enfrentó con Plaza Colonia y miles de presentes invadieron la cancha, llegando a los jugadores con un ánimo, por suerte, de festejar, pero podría haber pasado cualquier cosa. Yo hablé con algunos de los guardias, que me decían: "Cuando se nos vino la gente, no teníamos nada para hacer. ¿Qué hacíamos?". O sea que no hay un protocolo, no hay una capacidad de respuesta para disuadir.

¿Qué quiere decir "disuadir"? Pararse como una estaca frente a las personas y verlas pasar, porque, ¿qué pueden hacer? ¿Pegarles un empujón? No tienen nada para disuadir, ni siquiera un uniforme policial, que tiene la imagen de la autoridad pública.

SEÑOR SANGUINETTI (Julio Luis).- Quiero hacer un comentario que no es menor.

Hay un tema importante en los espectáculos, que es el cacheo, la revisación previa. Esa es una cosa que no está en este proyecto y resulta fundamental. En materia de seguridad privada, la posibilidad de cachear con efectividad es muy frágil, inclusive desde el punto de vista de los derechos. No nos damos cuenta de que, por dejar ámbitos sin regular, la libertad se ve comprometida.

El cacheo era realizado por la Policía, que lo dejó de hacer, y hay que tener en cuenta que la gente se puede negar al cacheo del guardia de seguridad privada.

Por otra parte, quiero comentar que antes de que finalizara el partido de la semifinal Peñarol- Plaza Colonia, la seguridad de Peñarol pidió que la policía entrara, precisamente, previendo un evento como el que al final se dio, y se nos respondió que no. Entonces, hay un tema de comunicación entre seguridad pública y privada y, al no existir un protocolo de actuación, se generan incertidumbres de ese tipo.

Agrego más: tres fechas antes de la final, en el clásico, en determinado momento hubo un pasaje de hinchas de la Olímpica a la Ámsterdam, pero entró la Policía, perimetró la zona y el clima se tranquilizó en dos minutos. Es decir que resulta contundente que la presencia policial disuade de una manera distinta que la seguridad privada.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- La presencia policial habitual en un espectáculo deportivo es la normal, pero cualquier hincha sabe que detrás de ella hay una policía mejor preparada, mejor equipada y mejor entrenada que entra a respaldar cuando es necesario, y lo hemos visto. Y eso también disuade. Es decir que hay mecanismos de actuación y de respaldo que no tiene la seguridad privada.

Otro aspecto que aquí surge claramente es que los responsables de cualquier cosa que ocurra en el estadio pasan a ser los organizadores del evento, quienes lo desarrollan y quienes lo promueven. Supongamos, por ejemplo, que se desarrolla la Copa Antel, ese tipo de eventos que se desarrollan en el verano. El organizador es la AUF; el que lo desarrolla, el locatario y el que lo promueve, Antel; esos son los responsables. Ellos son los responsables de haber contratado la seguridad adecuada para el partido, contando con personas que no son policías, que no son la autoridad pública, que no tienen la función que la ley delega a la Policía, y que actúan sin garantías. Y ese otro tema a tener en cuenta: ¿Hasta dónde pueden actuar sin violar la ley?

Este es un tema delicado: ¿quién termina compareciendo ante el juez si pasa algo? Creo que terminan en esa situación la Asociación Uruguaya de Fútbol, los directivos de un club y, eventualmente, el que promovió el evento.

Por otra parte, esto regula la seguridad. No estamos hablando exclusivamente de que se arme una piñata en la cancha. Dentro de los estadios ocurren delitos. Vamos a entendernos. Cuando yo era más joven, había pungas dentro de los estadios; en todos los lugares donde había aglomeración de gente, se producía el hurto por descuido. Hoy se producen rapiñas, se trafica droga, se generan otros hechos de violencia que van más allá de los actos personales. Eso no lo puede custodiar la seguridad privada. Me parece que no le podemos delegar esa tarea. No podemos privatizar la seguridad a tal punto, ni dentro de un estadio ni en ningún lado. Si lo hiciéramos, les estaríamos dando a los veintisiete mil guardias de seguridad que hay en el país una función que la Constitución reservó para la fuerza pública. Debe haber policías donde hay cincuenta mil personas. porque no solo puede haber problemas típicos de la violencia en el deporte, a los que lleva la pasión -un altercado que se produzca dentro de la cancha, un juez que comete una injusticia y todos sabemos cómo termina eso, etcétera-, sino también otros de diferente naturaleza.

Este proyecto, lejos de no regular, regula. No lo hace específicamente, pero sí en términos generales y, por lo tanto, define por ley cómo va a ser la seguridad en los espectáculos deportivos. Va a estar a cargo de quienes lo organicen, lo promuevan y lo desarrollen y, dentro del recinto, que estará previamente delimitado, habrá exclusivamente seguridad privada. Yo soy legislador y creo que si la ley promueve eso, lo que hace es desproteger a la gente. Yo no me haría cargo de desproteger a la gente ni me haría cargo de que no hubiera fútbol, porque si fuera directivo diría: "En estas condiciones, no me animo a organizar un partido de fútbol, porque los riesgos son muchos y nunca sé lo que va a pasar". Ha habido problemas en partidos en los que uno supone que no los va a haber: hay treinta mil hinchas de un cuadro uruguayo y quinientos de un cuadro extranjero e igual hay problemas, a veces hasta en la propia hinchada. Entonces, todos los partidos tienen riesgo y en todos puede haber eventuales responsabilidades imposibles de controlar.

La que puede actuar con el respaldo de la ley es la Policía que, además, tiene la función de auxiliar de la Justicia y puede remitir inmediatamente a ella.

Conozco algunas experiencias de otros países donde en el propio estadio, durante el partido, se constituye un Juzgado. El testigo del juez es el policía; es el principal testigo, actúa allí como denunciante y testigo. Esto sucede en Brasil. Actúan en un radio de 10 o 12 kilómetros a la redonda del estadio, en cualquier evento que se produzca en dirección al lugar o a la salida del espectáculo. Si a 5 kilómetros de allí un ómnibus con hinchas comete un acto de violencia, son conducidos al Juzgado que está en el estadio. Hay una Justicia especial para eso.

No sé si ese es el camino; habría que pensarlo, pero sí sé que este es exactamente el camino contrario. Está en las antípodas, cada vez más lejos. No está el juez; tampoco, la Policía. Será palabra contra palabra, testimonio contra testimonio. En este marco, el personal no tendrá garantías y los privados deberán asegurar algo que no es su especialidad. La Asociación Uruguaya de Fútbol y los cuadros deportivos no tienen por qué tener la especialidad de la seguridad pública. Hay oficiales que se forman y se entrenan para eso, y podrían especializarse en estos aspectos.

Insisto: creo que acá el tema está regulado. Podrá estar mal; hay que analizarlo. De la aprobación de una iniciativa de esta naturaleza surge una regulación que da respaldo legal al Ministerio del Interior para sostener la posición actual: no entro a lo estadios. Creo que la Comisión debería discutir este tema especialmente.

SEÑOR POSADA (Iván).- Es un gusto recibir al excolega, ahora presidente de la Comisión de Seguridad de Peñarol, sin duda una gloriosa institución, fundada en el año 1913.

(¡Apoyados!- Hilaridad.- Diálogos)

——Valoramos muy especialmente los aportes que se han hecho con relación a la necesidad de que el proyecto contemple la especialización que deben tener los guardias en materia deportiva.

Debido a la complejidad de la tarea, hay una cuestión que tiene que ser dirimida en el ámbito de la ley. No se me ocurre que en un espectáculo de participación masiva -esto tiene que estar claramente definido- haya guardias de seguridad privada portando armas. Por lo tanto, está claro que el poder disuasorio está limitado y, en consecuencia, la participación del sistema de seguridad público, es decir, la del Ministerio del Interior, es insoslayable.

En este sentido, se debería avanzar en un protocolo en materia de seguridad, en el que, a requerimiento del organizador del espectáculo, cuando se den determinadas circunstancias, haya una participación de seguridad complementaria. Estos aspectos están muy lejos de ser regulados en el proyecto de ley y, por la especificidad que tiene la actividad deportiva, necesariamente deberíamos abordarlos.

Dado que este tema ha sido introducido en esta participación, sería importante -hoy la Comisión iniciará la consideración de este proyecto- que en los próximos días se nos aportaran los trabajos realizados en esta materia por parte del Club Atlético Peñarol, las ideas desarrolladas o algún conocimiento específico de otras realidades deportivas y de otras legislaciones, a efectos de tener esos insumos presentes a la hora de avanzar en la consideración del proyecto. Este es un tema muy complejo y, por lo tanto, deberíamos tener presente la mayor cantidad de aristas posibles, de forma tal de que esta legislación no termine siendo como otras que, en los hechos, no resultan aplicables.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Saludo al invitado, representante del decano del fútbol uruguayo, tal cual lo expresa muy profusa información.

(Hilaridad.- Diálogos)

——Nosotros hemos estado analizando el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo. Como bien se dijo, es un proyecto que empieza a considerarse y, seguramente, deberán venir otros invitados como, por ejemplo, la gremial de los trabajadores del sector.

(Interrupciones.- Diálogos)

——Creo que los protocolos son importantes y hay muchas cosas que se dicen que quedan registradas en la versión taquigráfica; en esto hay un largo camino recorrido. Inclusive, en la Comisión Especial de Deporte -en la que trabajamos durante el período anterior con el señor diputado Fernando Amado- nos dedicamos específicamente al análisis de la violencia en el fútbol y en el básquetbol, que es una actividad que también nos preocupa mucho. Hubo una profusa participación de los distintos actores y aquella Comisión analizó todos los testimonios aunque, en su momento, dijimos que faltaba la opinión de la Suprema Corte de Justicia.

En cuanto al derecho de admisión, a mi juicio, la posibilidad de que a alguien no se le permita el ingreso a algún espectáculo deportivo tiene que ver con que el hecho de que tenga una causa pendiente, un juicio, etcétera. Cuando analizamos el tema en la Comisión Especial de Deporte -después de un tiempo, logramos que asistiera la Suprema Corte de Justicia-, recuerdo que el Ministerio del Interior dijo que si se negaba la entrada a un ciudadano, este tenía derecho a preguntar por qué; específicamente debe haber un motivo.

SEÑOR POSADA (Iván).- No quise entrar en el tema del derecho de admisión porque no estaba en discusión en este proyecto. Pero, como se ha ingresado en la cuestión, debo decir que no comparto la opinión de las instituciones deportivas que señalan que el derecho de admisión debe estar fijado en una ley. Creo que el derecho de admisión lo ejercen los organizadores de los espectáculos. Obviamente, deberán tener instrumentos como para llevarlo a la práctica, pero es un ejercicio; en todo caso, podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública. De todos modos, está claro que ese ejercicio lo debe hacer quien organiza el espectáculo, independientemente de aquellas conductas que puedan dar lugar a una sanción desde el punto de vista penal o administrativo.

Reitero: se trata de un tema que no tiene que ver con este proyecto y, por eso, habíamos evitado ingresar en él.

SEÑOR SANGUINETTI (Julio Luis).- Creo que a veces las interpretaciones son complejas.

Con respecto a la aprobación de este proyecto de ley, nos parece complicado que no se agregue el resto de los temas. Yo les voy a decir cómo empecé a trabajar el tema en el club: fue a partir de tomar el criterio del Ministerio del Interior de considerar que el fútbol es un espectáculo público de organización privada. A partir de eso, iba a entrar en el ámbito jurídico mencionado por el señor diputado Jorge Gandini, que abarca todas las responsabilidades del organizador. Entonces, me pregunté qué necesitaba el organizador, el club o la AUF para poder hacerse responsable del espectáculo. En ese punto fue que aparecieron los temas relativos al ejercicio del derecho de admisión, sus límites y garantías; la regulación de la seguridad privada -a nivel de la empresa y del empleado- ; la creación de un derecho administrativo sancionatorio o la incorporación de

agregados penales y protocolos de trabajo entre los organizadores y el Ministerio del Interior, con personal capacitado.

Por lo tanto, aprobar todo esto sin lo otro generará situaciones más complejas y vamos a quedar a merced de interpretaciones jurídicas que se darán siempre sobre el surgimiento de un problema. Acá tenemos la posibilidad de anticiparnos y de no trabajar después del estallido de un problema específico.

Compartiría el criterio del proyecto si todo el resto viniera, pero aprobarlo solo va a generar una cantidad de nuevas situaciones que requerirán legislación, una cantidad de vacíos legales que volverán más compleja la actividad deportiva.

SEÑOR GROBA (Óscar).- En general, creemos que este proyecto tiene la gran particularidad de comenzar por algo. Como decía el señor diputado Jorge Gandini, este proyecto tiene consideraciones muy importantes. Por lo tanto, en general, estoy de acuerdo con esta iniciativa.

Como dijimos, la Comisión Especial de Deporte analizó esta cuestión y, cuando se considere el articulado en este ámbito, podrán hacerse aportes e, inclusive, se podrá agregar la información brindada por el invitado. Pero insistimos en que valoramos este proyecto, no porque creamos que alcanza la perfección, sino porque trata de comenzar a resolver temas importantes.

Quiero dejar una constancia respecto a los temas planteados por el Ministerio del Interior. Tal como se mencionó oportunamente en la Comisión Especial de Deporte, para enfrentar estos problemas aquí se actuó con policías en los campos de fútbol y de básquetbol; se actuó con policías y con represión; se actuó con policías y sin represión, y se actuó sin policías. Por lo tanto, hubo un gran abanico de historias bastante complejas respecto de estas cuestiones. Además, creemos que las Direcciones de los clubes deportivos -tanto de fútbol como de básquetbol- juegan un papel fundamental como aporte a los efectos de intentar canalizar esto, que no es fácil.

Repito: aquí se probó con todo el abanico de posibilidades; inclusive, se actuó en combinación con la Asociación Uruguaya de Fútbol y con los organizadores de los espectáculos. ¿Qué hacemos? Vamos con policías, pero no reprimimos. Como ustedes recordarán -no me voy a extender en esto porque todos lo vimos-, el día que se actuó sin represión los policías fueron brutalmente agredidos y hubo lesionados, etcétera. Por lo tanto, en estas instancias ha habido un recorrido colectivo, que hemos tratado de probar a los efectos de ir viendo qué camino es el mejor.

A mi modo de ver, las particularidades de este proyecto de ley son importantes por lo que dijimos nosotros recién y por lo manifestado por otros legisladores; sin perjuicio de ello, cuando ingresemos en el análisis artículo por artículo, si hay propuestas concretas de los distintos clubes respecto al tema, por supuesto, esta Comisión está dispuesta a considerarlas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacer dos comentarios y luego daré la palabra al señor Julio Luis Sanguinetti para que cierre su participación.

En primer lugar, desde mi punto de vista, este proyecto de ley trasciende la actividad privada vinculada al fútbol y es un reclamo -que ha quedado registrado en la versión taquigráfica- de las distintas cámaras que hacen a otras actividades vinculadas a la seguridad privada. Creo que ese es el sentido central del proyecto, más allá de analizar en particular su articulado y las distintas propuestas. Por lo tanto, el sentido de este proyecto es regular cuestiones vinculadas a la seguridad privada que no están

focalizadas en el fútbol ni en los espectáculos deportivos, sino en otras áreas. Ese es mi punto de vista y quería que constara en la versión taquigráfica.

En segundo término, quiero señalar que cuando empezamos a tratar estos asuntos vinculados fundamentalmente a la seguridad en los espectáculos deportivos lo hicimos en la Comisión de Deportes porque entendíamos que esa era el ámbito específico que debería trabajar, focalizando las normativas en esa materia. Nosotros sostenemos que este proyecto de ley puede naturalmente tener puntos de contacto con quienes ejercen la seguridad privada en espectáculos deportivos, pero no está pensado con respecto a esa especificidad.

En tercer lugar, con respecto a las seguridad en los espectáculos públicos -lo digo como aficionado del fútbol, como lo somos la enorme mayoría de los que estamos acá-, que el Estado haga todo lo que tiene que hacer y se aplique la normativa correspondiente, pero ojalá que -como sucede en otras partes del mundo- a aquellos clubes deportivos cuyas hinchadas generan desórdenes graves en el fútbol o en el básquetbol y que trae como consecuencia que muchísimos aficionados decidan no ir a los espectáculos deportivos, se les aplique una sanción que vaya desde la pérdida de *localía* a la pérdida de puntos y hasta la desafiliación, como sucede en el básquetbol, y que no les tiemble la mano. Este problema está concentrado en muy pocas instituciones deportivas de fútbol; por lo tanto, con la independencia con que se maneja el fútbol con respecto a las leyes y al Estado, debería aplicar si es por primera vez determinada sanción y por segunda vez otra, y que vayan, insisto, desde la suspensión de derechos de *localía* hasta, si es necesario, la desafiliación por equis tiempo. Esto se aplicó en el básquetbol, concretamente con el Club Atenas, y no sé por qué no sucede esto en el fútbol. Lo digo como una persona que aspira a que desde el propio fútbol se dé este tipo de señales. Tal vez lo que yo pienso no lo piensan otros colegas, o quizás sí, pero quería dejar constancia de lo que desde mi ángulo entiendo que debería llevarse adelante para generar una señal muy contundente y que a la larga haría mucho bien a quienes nos gusta ir a una cancha de fútbol para disfrutar el partido desde cualquier tribuna, sin ningún tipo de riesgo y, como todos, queriendo que gane el equipo del cual uno es hincha.

SEÑOR SANGUINETTI (Julio Luis).- Hay temas que darían para hablar un rato, sobre todo el relativo a las sanciones, que es complejo.

Los casos del fútbol y del básquetbol no son comparables; son realidades totalmente diferentes.

El tema de violencia daría para un tratamiento profundo. Deberíamos analizar qué es una barra, cómo se genera, dónde está alojada, cuáles son los patrones de comportamiento, cuáles son los entornos, cómo se controlan.

No creo que el proyecto de ley sea malo en sí mismo, en todo caso, apunta a lo que legislativamente el mundo ha ido en materia de espectáculos deportivos. No creo que el criterio esté mal y deberíamos aspirar a él, pero con los niveles de violencia que tiene la sociedad en este momento, con la falta de instrumentos para poder hacernos cargo de las responsabilidades -lo dije en la Comisión Honoraria para la Prevención y Erradicación de la Violencia en el Deporte-, no deberíamos plasmarlo sabiendo que podríamos estar generando más problemas de los que tenemos hoy. ¿Por qué? Por falta de instrumentos. Yo no tengo problemas en hacerme cargo de la seguridad de un estadio, pero lo que tengo que tener claro es qué puedo hacer, hasta dónde y cómo.

Les podría contar todo lo que implica la organización de un operativo de seguridad en un estadio, pero nos llevaría un ratito. Gran parte de los problemas que tenemos hoy

es por falta de instrumentos y de legislación. Quiero agregar que si este proyecto puede entrar en la especificidad del transporte de valores -que no veo que socialmente sea más importante que el fútbol-, podemos hacer lo mismo en la especificidad de una muchísimo más trascendente. Sinceramente, el transporte de caudales es cada vez menos importante por la razón del artillero, pues la electrónica y la tecnología nos van permitiendo hacer más cosas.

Les agradezco la oportunidad de poder hacer aportes.

Antes de terminar, quiero decir al señor diputado Óscar Groba que se ha trabajado mucho sobre cosas específicas, como es el ejercicio del derecho de admisión, y cómo se lleva a cabo, que es algo trascendente. Por ejemplo, como organizador, si tomo el criterio del Ministerio del Interior de hoy y el de este proyecto de ley, sin entrar en especificidades colectivas, yo puedo prohibir la entrada a una persona porque el espectáculo es considerado mi casa. Como dijo el director Nacional de la Policía, es como si fuera un cumpleaños de quince. Una cosa es la entrada a un boliche con quince personas y otra cosa es cuando hay cuatro mil personas aglomeradas en la puerta de una tribuna. El derecho de admisión que nosotros entendemos debería aplicarse es el derecho de admisión preventivo, en el cual el trabajo en conjunto de las autoridades con los clubes va generando inteligencias sobre determinados grupos de personas.

Voy a abundar un poco más en el tema de las sanciones, al que hizo referencia el señor diputado Mahía.

Acá hay grupos organizados, pero no en el entorno del fútbol; el fútbol es una excusa para otro tipo de organización.

Yo me hice cargo de este tema personalmente; me lo adjudicaron mis compañeros de Peñarol; es una actividad realmente insalubre. Nadie se puede imaginar lo que es. Además, es cotidiano, todos los días, cada fin de semana.

La complejidad está en el tamaño del problema para el caso de Peñarol. El Club Nacional de Football no tiene un problema menor; tiene un problema distinto por las características específicas del problema. El derecho de admisión preventiva es fundamental; es fundamental que el club lo pueda ejercer, junto con la autoridad, que haya una instancia pertinente que sea veloz y que se pueda ejercer rápidamente. Hay sistemas electrónicos, pulseras; hay de todo. Lo mismo que se utiliza en casos de violencia de género o doméstica para las áreas de restricción se puede aplicar en el fútbol perfectamente. Pero tiene que haber una legislación rápida; hay que actuar en el momento. No se puede esperar cinco días a que un fiscal acuse. Hay que sacar del ámbito penal la sanción del espectáculo público.

Muchas gracias. Estoy encantado de poder ayudar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos su presencia. Estaremos atentos a recibir los aportes que quiera enviar.

(Se retira de sala el doctor Julio Luis Sanguinetti)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——De acuerdo a lo analizado durante la suspensión de la versión taquigráfica, proponemos que se envíen los antecedentes del proyecto de ley a los señores diputados, a fin de que cuenten con más elementos para su consideración.

Asimismo, proponemos que se envíe la versión taquigráfica de la sesión de hoy -y las anteriores, en caso de que no se haya hecho- al Ministerio del Interior para que podamos recibir una devolución de parte de las autoridades, como así también

convocarlas a la Comisión para que puedan trasmitir el punto de vista del Poder Ejecutivo y de dicha Cartera sobre el proyecto de ley que tenemos a estudio. En particular, convocaremos al señor subsecretario y al director general, doctor Charles Carrera.

Luego de cumplida esa etapa, analizaremos el proyecto y lo pondremos a votación.

Se va a votar la propuesta presentada.

(Se vota)

——Once por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

Se levanta la reunión.

===/